

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) del ejercicio 2003.

Segundo.—Propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2003.

Tercero.—Análisis de la evolución de la Sociedad y adecuación a las previsiones de futuro.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

A partir de la presente convocatoria, todos los socios tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta General y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Sevilla, 23 de junio de 2004.—La Administradora Única, Itziar Zeberio Aranburu.—33.388.

**PAVIMENTOS ASFÁLTICOS
SALAMANCA, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**TECNOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN
LASTORRES, S. A.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales de Pavimentos Asfálticos Salamanca, Sociedad Limitada y Tecnología de Construcción Lastorres, Sociedad Anónima, aprobaron en sus reuniones celebradas el día 17 de Mayo de 2004, la fusión de Tecnología de Construcción Lastorres, Sociedad Anónima con la entidad Pavimentos Asfálticos Salamanca, Sociedad Limitada, mediante la absorción por ésta de la primera, con extinción por disolución y sin liquidación de la primera entidad, y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Salamanca el 10 de diciembre de 2003, (inscrito el 11 de diciembre), y en el Registro Mercantil de Madrid el 18 de diciembre de 2003 (inscrito el 23 de diciembre).

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de Fusión. Y, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Salamanca, 31 de mayo de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de ambas Sociedades, Mariano Rodríguez Mateos.—32.417.

y 3.ª 25-6-2004

**PECASHFAM, S. L.
(Sociedad escindida)**

**FASHION DUSIT, S. L.
MAPEL PELUQUERÍAS
MADRID, S. L.
(Sociedades beneficiarias)**

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el día 17 de junio de 2004, la Junta general ordinaria y universal de la mercantil «Pecashfam, S.L.», aprobó, por unanimidad, la escisión total de la sociedad, con división de su patrimonio social en dos partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a dos

sociedades beneficiarias de responsabilidad limitada de nueva creación, «Fashion Dusit, S.L.», y «Mapel Peluquerías Madrid, S.L.», con extinción de la personalidad jurídica de la sociedad escindida. Las sociedades beneficiarias suceden a título universal a la sociedad escindida, que se disuelve sin liquidación, todo ello de conformidad con el proyecto de escisión total depositado en el Registro Mercantil de Almería el día 11 de junio de 2004, sobre la base del Balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2003 y aprobado previamente por la Junta general antes citada. Las operaciones de la sociedad escindida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de las beneficiarias desde el día 1 de enero de 2004, fecha a partir de la cual las nuevas participaciones dan derecho a participar en las ganancias. No se otorgan derechos especiales ni ventajas a socios y Administradores.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida a obtener, en el domicilio social, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión.

Almería, 17 de junio de 2004.—El Administrador único, Jaime Peña Puentes.—32.570.

2.ª 25-6-2004

**P. LUNA INVERSIONES
Y ASOCIADOS, S. L.**

Oferta de asunción de nuevas participaciones

Se pone en general conocimiento que la Junta General Extraordinaria de la compañía, celebrada el 31 de mayo de 2004, ha acordado ampliar el capital social en la cantidad de 422.000 euros, mediante la emisión de 42.200 nuevas participaciones sociales, de 10 euros de valor nominal cada una de ellas, desembolsadas en su totalidad, lo que se comunica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, a fin de que los socios puedan hacer uso de su derecho de preferente asunción, que deberán ejercitar en el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio, mediante notificación al Administrador de la Compañía en el domicilio social.

Madrid, 21 de junio de 2004.—El Administrador, don Gregorio Porrero Luna.—33.390.

**POLIEX ENTERPRISES
CORPORACIÓN, S. L.
(Sociedad escindida)**

**CRIBAGUI, S. L.
(Sociedad beneficiaria de nueva
creación)**

Anuncio de escisión parcial

Conforme al artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Socios de la sociedad Polix Enterprises Corporación, S.L., celebrada en el domicilio social el 23 de junio de 2004 con carácter universal, acordó por unanimidad la aprobación del balance de escisión de la sociedad de fecha 31 de diciembre de 2003, así como la escisión parcial de la sociedad, mediante la segregación de una parte de su patrimonio que constituye unidad económica y aportación de la misma a favor de la sociedad beneficiaria de nueva creación Cribagui, S.L. quien adquirirá por sucesión, a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado. Todos los acuerdos de escisión han sido adoptados conforme al proyecto de Escisión Parcial redactado y suscrito por todos los administradores de la sociedad el día 4 de junio de 2004 y depositado en el Registro Mercantil de

Alicante en fecha 16 de Junio de 2004, en el que se establece que la escisión tendrá efectos desde el día 4 de junio de 2004, fecha a partir de la cual se considerarán realizadas las operaciones de la sociedad escindida, a efectos contables, por cuenta de la sociedad beneficiaria. La escisión se acordó sin conceder ventajas especiales a los miembros del órgano de administración.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, el balance de escisión y el informe de los administradores. Del mismo modo se hace constar que los acreedores podrán oponerse a la escisión en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos señalados en el artículo 166, en relación con el 243 y 254, todos ellos del Texto Refundido de la ley de Sociedades Anónimas.

Ibí, 23 de junio de 2004.—Presidente del Consejo de Administración, Cristóbal Balibrea Gui-rao.—33.415. 1.ª 25-6-2004

**PREVISORA GENERAL,
MUTUALIDAD DE PREVISIÓN
SOCIAL A PRIMA FIJA
(Entidad absorbente)**

**MUTUA PENEDÉS,
PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA
(Entidad absorbida)**

Para conocimiento general, se hace constar que las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinarias de Previsora General, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija, y Mútua Penedés Previsión Social a Prima Fija, celebradas en fecha 15 y 17 de junio de 2004, respectivamente, han acordado la fusión por absorción, mediante el traspaso en bloque de todo el patrimonio de la segunda a la primera, con fecha de efectos 30 de junio de 2004.

Lo que se hace constar según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de mutualidades de previsión social de Catalunya y el artículo 72 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Barcelona, 17 de junio de 2004.—Los Presidentes, Don Juan Bou Catalán y Don Carles Puig Torres.—32.964. y 3.ª 25-6-2004

**RESTAURANTES SERVICIOS
RÁPIDOS GERARDO MARTÍNEZ, S.A.**

(En liquidación)

Anuncio de liquidación

Por acuerdo adoptado por unanimidad en la Junta general universal de accionistas de esta sociedad, celebrada el 30 de diciembre de 2003, se procede a la liquidación de la compañía y adjudicación del haber social resultante, para cuyo fin se aprobó, también por unanimidad, el siguiente balance final en euros:

	Euros
Activo:	
Socios cuentas corrientes	24.852,13
Total Activo	24.852,13
Pasivo:	
Fondos propios	24.852,13
Total Pasivo	24.852,13

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Marbella, 17 de junio de 2004.—El liquidador, Gerardo Martínez Jiménez.—32.709.